



A 7 años de su promulgación, 223 pacientes han sido atendidas por ley IVE

SALUD. Casos de riesgo vital, inviabilidad fetal y violación han sido atendidos en la ley que trata la interrupción voluntaria del embarazo.

Francisco Contreras Uribe
 cronica@mercurioantofagasta.cl

Un total de 223 son los casos en la región de Antofagasta, que hasta la fecha se han acogido a Ley N° 21.030 Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), pronta a cumplir siete años desde su legislación. Peligro para la vida de la mujer, inviabilidad fetal de carácter letal y embarazo por violación, son las tres causales a las que hoy las mujeres pueden optar.

Y es que desde el 2018 a la fecha, el 89% de estos casos se han llevado a cabo en establecimientos públicos, solo el 12% en recintos de carácter privado. Precisamente este último punto, es uno de los aspectos que para el Colegio Médico de Antofagasta se debe mejorar y optimizar con urgencia.

CRÍTICA

"Las instituciones privadas realizan el aborto cuando hay riesgo de vidas de la madre o cuando el feto tiene una alteración genética incompatible con la vida (todo con un informe detallado). Lo que no absorben completamente es en la situación de violación y eso habitualmente se deriva al Hospital, por lo mismo creo que debie-

ran darse las condiciones para que el sistema privado también tome y trate esta tercera causal", dijo Michel Marín, presidente del Colegio Médico de Antofagasta.

TERCERA CAUSAL

Desde que esta ley entró en vigencia, la región ha atendido a un 20% de las personas que acuden por la tercera causal (violación), equivalente a 46 casos, de los cuales 22 son de nacionalidad chilena y 24 de otros países. Estas cifras reflejan claramente la fuerte presencia migratoria en esta zona del país.

Durante el 2023 la seremi de Salud ha efectuado fiscalizaciones en centros de salud de la región, justamente en el marco de la implementación de la Ley 21.030. Para mejorar el sistema, se elaboró un manual que garantiza el correcto acceso de las mujeres a la atención.

"Lo relevante es centrar el debate en lo realmente importante que es avanzar en derechos reproductivos y sexuales de las mujeres y su derecho a decidir. Por eso es muy importante destacar y relevar el uso del programa de acompañamiento que ofrece la ley", indicó Paulina

Larrondo, seremi de Gobierno Antofagasta.

Ante esto, Larrondo también manifestó que a nivel internacional se ha demostrado que prohibir el aborto no disminuye su práctica, sino más bien garantiza seguridad durante el proceso. "La idea no poner en riesgo la integridad y la vida de las mujeres, en particular de aquellas más vulnerables", finalizó.

Durante la Cuenta Pública, el Presidente Gabriel Boric anunció que durante el segundo semestre de este año, se ingresará un proyecto de Ley de Aborto Legal, el cual será sometido a la discusión correspondiente.

De hecho, esta es una de las principales promesas del Ministerio de la Mujer, encabezado por la autoridad de la cartera Antonia Orellana, quien en marzo indicó que esta demanda no estaba dentro de las prioridades de este año.

Países como Argentina, Colombia, Cuba, México y Uruguay, ya la adoptaron.

MATRONES Y MATRONAS

Desde el Colegio de Matronas y Matrones de Antofagasta, señalaron cumplir cada uno de los puntos dispuestos en la Ley N° 21.030, lo que considera aten-



EL 52,2% DE LAS OBSTETRAS DEL HRA SON OBJETORAS DE CONCIENCIA DE LA CAUSAL DE VIOLACIÓN.

"Las instituciones privadas realizan el aborto cuando hay riesgo de vida de la madre o cuando el feto tiene alteración genética".

Michel Marín
 Presidente Colmed Antofagasta

"Lo relevante es centrar el debate... avanzar en derechos reproductivos y sexuales de las mujeres"

Paulina Larrondo
 Seremi de Gobierno

"La objeción de conciencia es una figura jurídica excepcional que permite eximir a determinadas personas"

Corporación Humanas
 Objeción de conciencia en Chile

ción primaria, acompañamiento, entrega de información, sumado a entender la decisión que tomó la pareja en relación a las causales.

Asimismo, el gremio hace un llamado a que las autoridades y el Gobierno, los consideren a la hora de educar a la población, pero desde la base. Esto considera iniciativas que tratan temáticas de salud reproductiva y sexual en establecimientos educacionales de enseñanza básica, media y superior de la región.

Frente a este tema, también conviven los objetores de conciencia, quienes cuentan con la completa facultad de abstenerse.

OBJETORES DE CONCIENCIA

Según datos entregados el 2023 por Corporación Humanas, en el Hospital Regional de Antofagasta son 4 los profesionales y técnicos profesionales que concurren a pabellón, los que se niegan a efectuar procedimientos que comprometa riesgo vital, ocho por inviabilidad y 24 en el caso de violación.

"La objeción de conciencia es una figura jurídica excepcional que permite eximir a determinadas personas de cumplir con algunas obligaciones legales específicas, en base a sus creencias o convicciones morales o religiosas, en la medida que se trate de postulados serios y afianzados", indica el do-

cumento.

El mismo escrito expresó que "no corresponde a un derecho reconocido expresamente en los tratados internacionales de derechos humanos vigentes en el país, pero puede entenderse como una manifestación de la libertad de conciencia y de religión protegida por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 18) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 12)", indica el documento.

En lo que va de 2024 (se considera hasta marzo), se han registrado cuatro casos, Dos son a raíz de la causal riesgo vital y dos por inviabilidad.